

SESIÓN Consejo de Administración nº 5/2016.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, S.L. EL 26 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Manuel Domínguez González

Sres. Consejeros:

D. Adolfo González Pérez Siverio
D. Domingo García Ruiz
D.^a Carolina de los Ángeles Toste Hernández
D. Juan Carlos Yanes Abrante
D. Miguel Agustín García Rodríguez
D. Jonás Hernández Hernández
D. Francisco Javier Díaz Hernández

Sra. Secretaria:

D.^a Raquel Oliva Quintero

Sr. Gerente:

D. Ricardo Ramírez García

Asesor en materia económico-financiera:

Francisco Rodríguez Pérez.

En la Histórica Villa de Los Realejos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas, quince minutos del día veintiséis de octubre dos mil de dieciséis, se reúne en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., bajo la Presidencia de D. Manuel Domínguez González, concurriendo los Sres. Consejeros relacionados al margen, haciendo constar que asiste D. José Enrique García García como oyente, asistidos por D.^a Raquel Oliva Quintero, Secretaria del Consejo de Administración, que da fe del acto, a fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este día, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS DE LA CESIÓN DEL USO DE LA NAVE INDUSTRIAL DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE ANAGA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA GAÑANÍA.

A la vista el informe emitido por parte del Sr. Gerente de la entidad, en el que se hace constar:

" En relación al expediente para la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos de una nave industrial que sirva de lugar de trabajo y depósito para la prestación de los servicios básicos municipales que prestan las empresas públicas, tengo a bien informar lo siguiente:

Con fecha 13 de mayo de 2013, a petición de la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Realejos, se realizó informe de la situación actual de las instalaciones propias para la prestación de los servicios públicos básicos municipales tales como la Recogida de Residuos, el Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de aguas, el Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas municipales, el mantenimiento de Vías Públicas y Caminos Vecinales, el Mantenimiento de Parques y Jardines y las necesidades mínimas para una posible futura instalación.

Una vez adquirida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos una nave que cumple todas las necesidades mencionadas en el referido informe, **solicito sea tramitado el oportuno expediente para la cesión de uso compartido de la instalación para la Empresa Pública de Servicios, junto con la Empresa Pública de Aguas.**

Bien es sabido que actualmente ambas empresas comparten el parque móvil de Barroso, siendo totalmente factible su uso compartido, donde se logra economizar evitando duplicar instalaciones de uso común como pueden ser depósitos, aseos, vestuarios, etc...

Es por ello, se cree conveniente y viable continuar compartiendo esta nueva nave depósito de más de 1.300 metros cuadrados cubiertos para ambas empresas.

De toda la superficie cubierta, aproximadamente 500 m² serán de zonas comunes para REALSERV y SQUARE, destinadas a oficinas, vestuarios, baños y carriles de circulación, según plano adjunto.

Para almacén de los servicios de la Empresa Pública de Servicios (Obras y Mantenimiento, Señalización, Carpintería, Fiestas, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos) se destinarán aproximadamente 700 m².

El espacio requerido por SQUARE para almacén y herramientas será de 100 m².

La cubierta transitable de la instalación (aproximadamente 1.800 metros cuadrados) será utilizada para estacionamiento compartido de vehículos, taller y cerrajería, siendo el espacio ocupado por REALSERV del 80% del total."

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de los estatutos sociales, se incluye como competencia del Consejo de Administración, "...realizar cuantos actos de disposición o administración de bienes o derechos exija la realización del objeto social", es por lo que el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, con los votos favorables de todos sus miembros salvo las abstenciones de D. Miguel Agustín García Rodríguez y de D. Jonás Hernández Hernández, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar al Ayuntamiento de Los Realejos, la cesión en uso de aquella parte de la nave industrial recientemente adquirida en la calle Anaga del Polígono Industrial de la Gañania.

SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia de la entidad, para que una vez cedido el uso del inmueble, adecue el mismo a los diferentes servicios de la empresa, y realice los actos necesarios para darle de alta como Centro de Trabajo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Los Realejos.

Durante el tratamiento del asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Miguel Agustín pregunta si los empleados están de acuerdo con el traslado de este nuevo inmueble, y el representante del Comité de Empresa responde que sí, que es ideal, mucho más grande y con mejores posibilidades para la ubicación de los distintos servicios que presta la empresa.

El Presidente señala que el inmueble se irá segmentando y adaptando paulatinamente, y don Jonás Hernández Hernández pregunta quién asumirá el coste de esos trabajos, a lo que el Sr. Presidente indica que lo hará REALSERV de manera paulatina, y una vez se concrete con más detalle lo que se va a hacer, se redactará el correspondiente proyecto, siendo la intención que entre en funcionamiento antes del día 31 de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- BASES DEL CONCURSO "QUEREMOS DAR LA LATA", PARA EL FOMENTO DEL RECICLAJE EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS.

Teniendo en cuenta que la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L, ha asumido la gestión directa con medios propios del servicio de retirada de residuos selectivos de envases del término municipal de Los Realejos, y considerando que es beneficioso tanto para el municipio como para la propia empresa, cualquier iniciativa que aumente la consciencia mediambiental de los vecinos, y especialmente de los menores, en materia de reciclaje. Se ha podido constatar como otros municipios de la geográfica insular e incluyo estatal, el éxito que han tenido diversos concursos convocados por empresas públicas que prestan el servicio de recogida selectiva de residuos.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que ello comporta, es por lo que se propone se convoque un concurso de buenas prácticas en materia de reciclaje, en el que puedan participar diversos centros educativos del municipio.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso escolar "Queremos dar la lata" para Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) 2016/2017, cuyo tenor literal es el que sigue:

BASES DEL CONCURSO ESCOLAR "QUEREMOS DAR LA LATA" PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIPS) 2016-2017

Primera.- El concurso escolar “Queremos dar la lata” tiene como objetivo fomentar la separación de residuos entre la población escolarizada en los diferentes niveles educativos en el municipio de Los Realejos. Más concretamente, el concurso se orienta a la recogida de envases ligeros a través de los contenedores amarillos dispuestos en los diferentes centros educativos. REALSERV S.L. premiará a los primeros centros educativos cuya aportación de envases, durante el curso escolar 2016-2017, sea más elevada.

Segunda.- Podrán participar en este concurso todos los CEIP del municipio de Los Realejos. La participación en el concurso la realizará el centro educativo, que será el beneficiario del premio final. Los centros que deseen participar deberán presentar solicitud por escrito en REALSERV. El periodo para la entrega de solicitudes será entre el 1 y el 30 de noviembre de 2016.

Tercera.- REALSERV aportará un total de 2 contenedores de 800 litros a cada uno de los centros educativos para su ubicación en zonas comunes de la instalación. El personal del centro se encargará, una vez por semana, de sacar los contenedores para su recogida por parte del personal de REALSERV S.L.

Cuarta.- La recogida de los contenedores se realizará por parte de REALSERV, preferentemente los jueves de cada semana, salvo que surgieran necesidades concretas que impidieran esta recogida. En este caso la recepción de envases se realizará otro día dentro de la misma semana.

Quinta.- La operativa para la recogida de los envases generados por cada centro educativo será la siguiente: Se realizará una recogida semanal por parte del personal de REALSERV ; en la recogida se analizará el estado de llenado de cada contenedor, valorándose si se encuentra lleno, a $\frac{3}{4}$, a $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ o vacío. El peso de un contenedor de 800 litros lleno de envases se estimará en 60 kilos, asignándole a cada una de las fracciones anteriores su peso en función de este máximo. El operario de REALSERV entregará un comprobante de los contenedores aportados y el estado de llenado de cada uno de ellos al centro educativo. En caso de que se detecte que el contenedor contenga otros residuos que no se consideren envases ligeros el contenido del mismo no se tendrá en cuenta para el cómputo de este concurso.

Sexta.- El criterio de valoración será una ratio de kilos por alumno/a durante el año escolar 2016-2017 que se considera una variable adecuada para comparar los diferentes centros educativos, dentro de cada una de las categorías en que se divide el concurso. El ganador del concurso “Queremos dar la lata”, en cada categoría, será aquel que aporte un mayor número de kilos por alumno/a y curso escolar, ordenándose el resto de centros por orden descendente hasta llegar al último de los participantes.

Séptima.- Para garantizar la transparencia del concurso y fomentar la participación, se creará en la web del Ayuntamiento de Los Realejos “www.losrealejos.es” un espacio en el que podrá conocer la puntuación actualizada según los contenedores recogidos en cada centro, en función de del porcentaje de llenado de estos, que dará lugar a la posición en el concurso.

Octava.- El concurso “Queremos dar la lata” tiene una duración comprendida entre el día 1 de octubre de 2016 y el 18 de mayo de 2017 que será el día en que se realice la última recogida. El resultado final de la puntuación según el estado de los contenedores entregados por categorías, se publicará en la web y se comunicará a todos los centros el resultado final del concurso.

Novena.- Los premios a repartir se dividirán en las siguientes categorías:

- Categoría 1: Centros con un número igual o inferior a 300 alumnos/as.
- Categoría 2: Centros con un número superior a 300 alumnos/as

Los tres primeros de cada categoría obtendrán un premio en metálico que se repartirá de la siguiente manera: mil euros (1.000 €) para el primer clasificado, setecientos cincuenta euros (750 €) para el segundo, y quinientos euros (500 €) para el tercer clasificado. Al resto se aportará un diploma acreditativo de participación en el concurso escolar "Queremos dar la lata" 2016-2017.

Décima.- Los diferentes premios deberán utilizarse para la adquisición de material escolar, educativo, pequeño equipamiento informático o de oficina que deberán ser **adquiridos en establecimientos comerciales del municipio de Los Realejos**. Los gastos realizados deberán ser justificados a REALSERV S.L. aportando las correspondientes facturas de compra y el comprobante del pago realizado mediante transferencia bancaria, como máximo a 30 de septiembre de 2017. En caso de no realizar la justificación adecuadamente se excluirá al centro en futuras ediciones del concurso.

Undécima.- El Consejo de Administración de REALSERV, a propuesta de la Gerencia, aprobará el resultado definitivo del Concurso y convocará un acto público para la entrega de los premios mencionados en la base novena.

Duodécima.- REALSERV S.L. se reserva el derecho de resolver en la forma que estime procedente sobre cuantas cuestiones puedan suscitarse de la aplicación de las presentes bases, sin que contra su resolución quepa recurso alguno. Los participantes aceptan mediante la presentación de la solicitud todas las cláusulas de estas bases.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo con la página web municipal, del Ayuntamiento de Los Realejos, con el fin de que aquellos centros educativos que lo deseen puedan presentar sus solicitudes de participación.

Durante el tratamiento del asunto interviene el Sr. Consejero don Jonás Hernández Hernández, para manifestar que apoya la propuesta pero que no entiende cómo se ha puesto en marcha antes de ser aprobada, a lo que responde el Sr. Gerente indicando que se ha hecho para que coincida con el curso escolar, y por ello se puso en marcha con anterioridad.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD.

El Interventor Accidental del Ayuntamiento de Los Realejos, toma la palabra para explicar que el presente informe se hace por parte de la empresa a la que se ha encargado la auditoría de las empresas, con el fin de facilitar dicha información al Ministerio. Queda a disposición de los Consejeros que lo soliciten toda la documentación relativa al presente expediente.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., toma conocimiento de dicho informe.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se retira la Sra. Secretaria e funciones del Consejo con el fin de redactar el Acta de la Sesión, manteniéndose reunido el Consejo. Elaborada el Acta, se lee por la Sra. Secretaria ante los miembros del Consejo, y resulta aprobada por unanimidad de los mismos, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento de Registro Mercantil. De orden de la Presidencia se da por terminada la sesión del Consejo, siendo las doce horas, treinta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Manuel Domínguez González

Raquel Oliva Quintero.

